

Trámites a seguir en el momento del nacimiento de un hijo/a

Parc Hospitalari Martí i Julià

Hospital Santa Caterina



Es importante que, antes del nacimiento, los progenitores tengan sus datos personales actualizados en su CAP (ABS) de referencia.

Hay que tener en cuenta que el CAP (ABS) de referencia determinará el médico de cabecera, el pediatra y el hospital de referencia del bebé a partir de su nacimiento.

En el momento del nacimiento, es necesario realizar una serie de trámites administrativos:



1. INSCRIPCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN EL REGISTRO CIVIL

La localidad de nacimiento que se asignará al bebé será la del hospital donde haya nacido, independientemente de dónde se realice la inscripción: **SALT**.

Hay dos vías posibles para realizar la inscripción:

- **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DESDE EL HOSPITAL.**

Se puede tramitar la inscripción del recién nacido en el hospital **hasta 72 horas después del nacimiento**.

El horario de atención para el registro es **de lunes a viernes, de 8 a 15h en la planta de maternidad (HOPA)**.

En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los progenitores información adicional y que acudan en persona a realizar la solicitud.

- **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DESDE EL JUZGADO DE PAZ O AYUNTAMIENTO.**

También puede realizarse desde el Registro Civil de la localidad donde estén empadronados los progenitores (desde el nacimiento hasta los **10 días naturales**) o en el Juzgado de Paz de Salt.

Consultar los requisitos en el Registro Civil de su zona.

Documentación necesaria:

- > **Certificado médico de nacimiento - HOJA AMARILLA** (documento entregado por el hospital).
- > **Impreso del administrador** conforme el hospital no ha tramitado la inscripción – HOJA BLANCA (documento entregado por el hospital).
- > **Formulario de registro de bebés** (trámite en el hospital: documento entregado por el centro).
- > **DNI, NIE o pasaporte** de ambos progenitores.
- > **Libro de familia** (si se dispone).
- > **Boletín estadístico** debidamente cumplimentado (facilitado por el Registro Civil si se realiza el trámite en el Juzgado de Paz)) - **HOJA ROSA**.



2. ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL

Debéis inscribir a vuestro/a hijo/a en el padrón del municipio donde residís.

La documentación varía según el ayuntamiento, pero generalmente se solicita:

- > El DNI del padre y/o la madre.
- > Fotocopia del certificado del registro de nacimiento.
- > El libro de familia (Si se dispone)



3. ALTA AL SISTEMA SANITARIO

Es necesario inscribir al recién nacido en el **Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** para obtener la **tarjeta sanitaria**.

En el mismo momento en que se realiza la solicitud de inscripción del bebé en el Registro Civil desde el hospital, se puede solicitar también el alta del bebé en el INSS. Los datos se enviarán al INSS, que se encargará de gestionarlo e informar a los progenitores de la realización del alta.

También se podrá hacer la inscripción online o presencialmente, solicitando cita previa en el INSS a través de la página web o del teléfono **901106570**.

Documentación necesaria para el trámite online:

- > DNI o documento oficial de los asegurados y sus beneficiarios.
- > Libro de familia o certificado del Registro Civil que acredite el parentesco con el asegurado.

TRÁMITE ONLINE



4. TARGETA SANITÀRIA INDIVIDUAL (TSI):

La Tarjeta Sanitaria Individual (TSI), que incluye el Código de Identificación Personal (CIP), identifica y acredita el derecho a recibir atención del sistema sanitario público de Cataluña.

Debe solicitarse en el **Centro de Atención Primaria (CAP)** correspondiente al domicilio.
Puede solicitarla el padre, la madre o el/la representante legal:

Documentación necesaria:

- > Fotocopia del libro de familia (si se dispone).
- > Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- > Documento del padrón municipal con fecha de caducidad inferior a 3 meses

**5. PERMISO DE MATERNIDAD/PATERNIDAD**

Después del nacimiento, los progenitores tienen derecho a un período de descanso. Las primeras 6 semanas son de **obligado cumplimiento para ambos**.

Se puede tramitar **online o presencialmente**, solicitando cita previa en el INSS a través de la página web:

<https://sede.seg-social.gob.es> o las 24 horas del día por teléfono: **901106570**.

Documentación necesaria para el trámite online:

- > Documento de identidad de los progenitores (DNI, pasaporte o NIE).
- > Certificado de la empresa, si se trabaja por cuenta ajena.

TRÁMITE ONLINE

Para cualquier duda, pueden llamar a:

Planta de maternidad (HOPA).

Tel. 972 18 26 00 / Ext. 1149 / admissions.hopa.ias@gencat.cat

Juzgado de Paz de Salt.

Passatge de la Sagrada Família, 17190 Salt.

Tel: 972 23 40 12 / Horario de atención: de 09:00h a 14:00h.